CONSORCIO
INTER-ERON
RIOHACHA
NIT. 901.480.964-1

Riohacha, 29 de mayo 2023

CIER-ADM-0020-23

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC
Atn: ARQ. MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS
Supervisora Contrato N0 186 de 2021.
Dirección de Infraestructura.
Av. Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento, Torre 4 Pisos 12,13 y 14.
Ciudad.

Ref. CONTRATO Nro. 186 de 2021 DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE.

ASUNTO: Alcance oficio No. CIER-ADM-0012-23 "Evaluación de la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 186 de 2021"

Por medio de la presente comunicación manifestamos que la interventoría encuentra que, mediante oficio ERON-SGEN-000641 del 3 de abril de 2023, el Consorcio ERON LA GUAJIRA solicitó modificación en el plazo de ejecución para la etapa de construcción del contrato, fundamentado en los bloqueos y paros nacionales en el departamento de la Guajira y los ajustes de diseños en inclusión de actividades no previstas, evaluada esa solicitud, la interventoría la encuentra viable desde el punto de vista jurídico y técnico, en razón a que no afecta los hitos del objeto contractual y el plazo final del acto bilateral y tampoco se puede entender como una adición; es decir, el plazo y el valor del contrato se mantienen incólumes hasta el 21 de febrero de 2024.

Se anexa oficio ERON-SGEN-000641

Cordialmente,

EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS
Representante Legal
CONSORCIO INTER – ERON RIOHACHA

c.c Archivo

Riohacha, abril 4 de 2023 **ERON-SGEN-000641**

Señores
CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA
Atn: Ing. EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS
Representante Legal
Bucaramanga, Santander

REF. CONTRATO No. 276 DE 2020 – CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE

ASUNTO: Solicitud de modificación en el plazo de ejecución para la etapa de construcción del contrato.

Cordial Saludo,

Apoyados en las conclusiones obtenidas de las actuales mesas de trabajo que se han venido desarrollando de manera conjunta, con el ánimo de lograr explicar las diversas dificultades que el consorcio ERON LA GUAJIRA viene afrontando para la ejecución idónea del proyecto por circunstancias totalmente imprevisibles al desarrollo del objeto contractual, por medio de este escrito damos alcance a lo expuesto en el oficio ERON-SGEN-000530 enviado el pasado 18 de enero del año en curso, conforme al cual se solicitó formalmente la modificación al cronograma de obra vigente, respaldados en una serie de situaciones que han impedido el curso normal del proyecto; destacando que el de mayor afectación corresponde a la oposición o condicionamiento de terceros y de la comunidad en general a la ejecución del proyecto.

En ese sentido, en la medida que entre el mes de enero y marzo han ocurrido situaciones ajenas al control del contratista, que han generado mayores atrasos de los que se evidenciaban en dicho momento, por medio de este comunicado solicitamos a la interventoría viabilizar la ampliación del plazo para la etapa de construcción en seis (6) meses, sin que se vea afectado el plazo total actualmente previsto, tomando en consideración que las actividades de puesta en marcha se ejecutaría durante los dos (2) últimos meses del contrato, en traslapo o simultánea con la finalización de las actividades de construcción. La presente solicitud tiene soporte y sustento en los argumentos de hecho y de derecho que se presentan a continuación:

- **BLOQUEOS O PAROS NACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Si bien es cierto que actualmente la entidad contratante USPEC, ha incurrido en ingentes esfuerzos para liderar una serie de reuniones con representantes de las comunidades indígenas que a la fecha han sido opositores del proyecto, esfuerzos que han tenido como fruto que no se ha vuelto a bloquear por parte de dichas comunidades el proyecto como tal; lo cierto es que el departamento de la Guajira es objeto de bloqueos nacionales constantes por el descontento general de la comunidad en cuanto a lo social, razón por la cual es una constante los bloqueos y terrorismo en las vías terrestres principales que comunican a la ciudad de Riohacha con las regiones aledañas y, en general, con el resto del país.

Esta situación ha venido ocurriendo de manera reiterativa y constante a lo largo del presente año, presentándose cierres totales en periodos de 1 a 4 días en intervalos de 15 o 20 días, lo cual ha tenido el efecto de atrasar el ritmo esperado de los trabajos, en la medida que, aunque tales bloqueos no tiene que ver con la inconformidad de la comunidad con la ejecución del proyecto y no generan un bloqueo en las entradas y salidas directas de la obra, la realidad es que existe una afectación directa y real al proyecto por efecto del desabastecimiento de materias primas, motivado por el bloqueo de las vías que impide el paso de los proveedores con cemento, acero, agregados y, en fin los materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la obra.

Esta serie de paros nacionales y locales presentados en el departamento de la Guajira, ocasionan para el proyecto no solo la parálisis de actividades en el tiempo de su duración, sino la dificultad para garantizar un flujo constante de aprovisionamiento de materias primas, toda vez que las empresas proveedoras no pueden pasar o, en el evento, en que pudieran hacerlo se niegan, por temor a ver afectada la integridad física propia o de sus trabajadores o a que sus vehículos y maquinarias sean objeto de vandalismo. Siendo así, ocurre que ante situaciones de huelgas y/o bloqueos en las vías nacionales y/o locales, los proveedores optan por reprogramar los despachos, sin garantizar ningún tipo de prioridad, lo que ocasionan dificultades de abastecimiento de hasta casi 8 días.

- **AJUSTE DE DISEÑOS E INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS**

Como es de su conocimiento, actualmente la entidad contratante viene liderando y desarrollando una serie de ajustes en diseño para el proyecto, de manera que se garantice la idónea entrada en operación del centro penitenciario. Esta situación ha generado la necesidad de identificar y valorar actividades no previstas, actividades que deben contar con aprobación y valoración por parte de la interventoría y de la entidad contratante para poder ejecutarse.

Si bien es cierto la inclusión o determinación de actividades no previstas hace parte normal de la ejecución de cualquier proyecto, para el caso particular, dada la complejidad del mismo existen un gran número de insumos o elementos de fabricación especial o

importación cuyos tiempos no lograrán estar dentro del plazo existente, razón por la cual es necesario contar con unos tiempos adicionales, tal es el caso de:

- Equipos de Aire acondicionado
- Cerraduras de alta seguridad
- Paneles de fachadas en fibrocemento
- Tuberías y accesorios en acero carbono
- Teja metálica trapezoidal
- Paneles de malla para cerramientos internos

Como se advierte de lo anterior, existe un impacto en el plazo del contrato en cuanto al componente de ejecución de obra, respecto a lo cual, solicitamos por esta vía se analice por parte de la interventoría evaluar su viabilidad para de ese modo elevarla a un modificatorio.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto nos permitimos elevar ante la interventoría la siguiente solicitud:

Con el propósito de ejecutar las obras que actualmente se tienen contratadas y señaladas en la última acta de mayores y menores del proyecto, asi como las actividades no previstas que están en proceso de modificación contractual y bajo las circunstancias previamente explicadas, solicitamos su concepto favorable para gestionar la prórroga en la etapa de construcción en un periodo de seis (6) meses, esto es, entre el veintitrés (23) de agosto de 2023 y el veintitrés (23) de febrero de 2024, reduciendo la etapa de puesta en marcha a un periodo de dos (2) meses, que se traslaparían con el periodo de construcción a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2023, de manera que la totalidad de fases que contempla el objeto contractual quedarían terminadas en la misma fecha (23 de febrero de 2024).

Se adjunta la reprogramación de la obra que se elaboró tomando en consideración en principio el plazo restante del Contrato, eliminando completamente las holguras, lo que implica que solo sería posible de cumplimiento en la medida que no se presente en la ejecución ningún tipo de contratiempo o situación que la pueda alterar. Esto se ha hecho con el objetivo de no solicitar por ahora una mayor prórroga, teniendo en cuenta que aún queda un plazo de ejecución considerable.

Con todo, tomando en consideración que la tendencia a una mayor complejidad para ejecución de la obra contratada producto de la oposición de la comunidad, de los ajustes a los diseños, mayores cantidades de obra y obras nuevas, posiblemente se traducirá en reprogramaciones y prórrogas futuras; **dejamos constancia expresa mediante esta solicitud que es muy probable que se requiera en el futuro un mayor plazo de ejecución**, en la medida que (i) actualmente estamos integrando y procesando la totalidad de ajustes a los diseños requeridos por parte de la USPEC e INPEC como dueños y beneficiarios finales de la obra y (ii) desconocemos cuál va a ser el progreso de la situación social no solo de la comunidad aledaña a la obra, sino también de la región; lo cual nos lleva a no perder de vista que, muy probablemente, se requerirá un plazo superior al 23 de

febrero de 2024 para concluir la obra lo cual, en su debido momento, procederemos a cuantificar y sustentar en debida forma.

Siendo así, es bastante probable que en el corto plazo se plantee una nueva modificación o prórroga por parte del Consorcio para cumplir con el alcance del Contrato

Quedamos atentos a su respuesta favorable a la presente solicitud.

Cordialmente.

JAIRO E. VARELA FIHOLL
Representante Legal
CONSORCIO ERON LA GUAJIRA
c.c : Archivo
Anexo: Programa general V.5
Flujo de inversión V.5
Elaboró: IRR